	3.3 INVITACION CONTRATACION DIRECTA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-020
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 1 de 3	

San José de Cúcuta, 26 de marzo de 2014

INVITACION PÚBLICA

PROCESO No: SS14 -118

ASUNTO: INVITACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA DENTRO DEL PROCESO No: SS14-118, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA.

La ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, invita a presentar propuesta total o parcial, como agremiación sindical, persona jurídica o natural dentro del presente proceso de contratación, el cual se regula por las siguientes condiciones contractuales

1. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA PLASTICA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS


El perfil requerido para el profesional que preste este servicio es el siguiente:

- Título profesional en medicina otorgado por una universidad reconocida oficialmente.
- Tarjeta profesional y/o registro médico.
- Título de especialista en **Cirugía Plástica** otorgado por una universidad oficialmente reconocida en Colombia.
- Experiencia certificada mínima de un (1) año en Instituciones prestadoras de Salud.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- A realizar oportunamente “todas” las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención de cirugía plástica, solicitadas por la ESE HUEM, donde se necesiten.
- Presentar antes del 25 de cada mes la programación del recurso humano necesario para la realización del proceso, durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación única del servicio en la institución, quien lo hará entre el 20 y el 23 de cada mes.
- Cubrir las 24 horas las urgencias de la ESE HUEM, con disponibilidad de medico especialista en cirugía plástica según lo estipulado anteriormente para la atención inmediata de los casos.
- Notificar las complicaciones quirúrgicas y eventos adversos.
- Elaboración de rips sistematizados.
- Resolver la situación del paciente de urgencias en las primeras 24




		INVITACION CONTRATACION DIRECTA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-020
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013	
Grupo Adquisición Bienes y Servicios	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 2 de 11		

horas posterior a su ingreso. 7) Realizar la revista diaria y de urgencia en la ESE HUEM independientemente del medico de urgencias de turno. 8) A presentar oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior. 9) Realizar el registro diario y record de actividades realizadas como soporte de sus cuentas de cobro mensuales para evitar glosas. 10) Realizar de forma presencial las actividades de atención de urgencias cirugía plástica, durante las 24 horas del día de acuerdo a la gravedad del caso. 11) Cumplir de forma presencial y puntual los turnos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el turno. 12) Solicitar las notas de referencia de los usuarios que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar las notas de contrarreferencia de los mismos a los centros de atención médica de origen en la periferia o a la consulta externa de la ESE HUEM, según sea necesario. 13) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado. 14) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución. 15) Elaborar la historia clínica de los usuarios que atiende. 16) Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes medicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc. 17) Expedir oportunamente a cada usuario la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o consulta externa. 18) Realizar visitas diarias a los pacientes internos bajo su responsabilidad. 19) Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento. 20) Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el usuario atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios. 21) Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, etc.) en los formatos correspondientes. 22) Diligenciar en forma oportuna, legible y completa los formatos no poss preestablecidos de ley y/o los estandarizados por la institución (resolución 3099 de 2008). 23) Responder las interconsultas solicitadas por otras especialidades, incluidas las solicitadas por la uci y cuidado intermedio, dentro de de las 24 horas siguientes a su solicitud, excepto casos de urgencia en los cuales la atención debe ser inmediata. 24) Efectuar el resumen de alta (epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el turno. 25) Acatar las normas y reglamentos establecidos por el hospital. 26) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomoclínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada. 27) Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada. 28) Colaborar en la elaboración y revisión de las guías de práctica clínica (protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la unidad y aplicarlas. 29) Mantener informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización. 30) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.

4. PREPARACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en original, en medio físico y magnético, la cual debe incluir la totalidad de los requisitos exigidos para la propuesta, debe entregarse en la oficina de



		INVITACION CONTRATACION DIRECTA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-020
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013	
Grupo Adquisición Bienes y Servicios	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 3 de 11		

Adquisición de Bienes y servicios de la ESE HUEM, hasta el día 28 de marzo de 2014 a las 10:00 Am .

Será responsabilidad única y exclusiva del Proponente la elaboración y presentación de la Propuesta. Por tanto, asumirá todos los costos, directos e indirectos, impuestos y gastos de cualquier otra naturaleza que genere el contrato. La ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz no será responsable en ningún caso de dichos costos.

5. REGIMEN LEGAL

El Contrato que con ocasión de esta Convocatoria se celebre se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013-Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya.

6. REQUISITOS

El proponente deberá acreditar:

No.	REQUISITOS
1	Cédula de Ciudadanía o NIT.
2	Certificado de existencia y Representación Legal, cuando a ello haya lugar.
3	Fotocopia del Registro Unico Tributario Actualizado – RUT.
4	Afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.
5	Libreta militar o solicitar consulta.
6	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea.
7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Contratos de prestación de servicios).
8	Certificado de Antecedentes Judiciales. (Contratos de prestación de servicios).
9	Formato Unico de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos soportes. (Contratos de prestación de servicios).
10	Formato Unico de Declaración de Bienes y Rentas. (Contratos de prestación de servicios).
11	Experiencia e Idoneidad, cuando a ello haya lugar.


7. PRESUPUESTO OFICIAL

Certificado de Disponibilidad presupuestal No: 181	Fecha:31/01/2014
Valor: \$98.880.000	
NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS	

8. DURACION

Plazo de Ejecución del Contrato:	(3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
Plazo de Vigencia del Contrato:	LA DURACION DEL CONTRATO Y (6) MESES MAS



	INVITACION CONTRATACION DIRECTA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-020
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013
Grupo Adquisición Bienes y Servicios	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 4 de 11	

9. FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial estimado para la presente invitación es de NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$98.880.000) M/CTE., a contratar, se proyecta pagar a razón de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$32.960.000), mensuales, de acuerdo a la radicación de la facturación a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, siguientes a la presentación y radicación de las cuentas. Cada consulta, interconsulta o procedimiento realizado, pagara la tarifa establecida en Manual Tarifario Decreto 2423 del 2006 (tarifas actualizadas a 2014), menos el 20% para un tope máximo por la totalidad de los servicios prestados por los especialistas de NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$98.880.000) M/CTE., pagaderos a 90 días, quedando como valor tope máximo, si hay mayor facturación que darán los valores sujetos a condiciones de recaudo, con las mismas condiciones del descuento del 20%, de la cual la facturación debe ser radicado y reconocida por la ESE HUEM, dentro del plazo de ejecución 3 meses, contados a partir del acta de inicio. En caso de superar el monto asignado deberá tener autorización de la Subgerencia de Servicios de Salud, o hasta el agotamiento de los recursos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si el pago mensual estimado se efectúa dentro de los (90) noventa días subsiguientes a la facturación debidamente aceptada y aprobada por la E.S.E HUEM, se deducirá el 20% del valor de la misma. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Cuando exceda el valor tope mensual estimado con antelación, el cual serán pagados a partir del RECAUDO EFECTIVO de la factura, en las mismas condiciones del descuento del 20% a favor del hospital. **PARAGRAFO TERCERO:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

10. ANEXO: MINUTA DEL CONTRATO


Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ALBERTO BITAR MEJIA
Subgerente de Servicios de Salud

Revisó y Aprobó: Judith Magaly Carvajal, Coordinador GABYS
Proyectó: Ana Ortiz, Técnico Administrativo GABYS



		INVITACION CONTRATACION DIRECTA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-020
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013	
Grupo Adquisición Bienes y Servicios	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 5 de 11		

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No: DE 2014

PROCESO No: SS14-118

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.


CONTRATISTA:

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA PLASTICA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ


VALOR: \$98.880.000

Entre los suscritos:, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. expedida en Cúcuta, quien obra en nombre de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT., con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente y por ende su Representante Legal, nombrado mediante Decreto N° del de marzo de y posesionado mediante Acta No. de la misma fecha y año, quien en el texto de este documento se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y de la otra parte con NIT., Registrada en la Cámara de Comercio de Cúcuta constituida mediante Escritura Pública No.....de la Notaría..... del Círculo de Cúcuta de de fecha..... de de, inscrita el de debajo el No. del Libro, reformada últimamente mediante Escritura Pública No..... de fecha de de, de la Notaríadel Circulo de Cúcuta, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, representada legalmente por, Identificada con cedula de ciudadanía No. expedida en Cúcuta, en su condición de **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato DE PRESTACION DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones: 1) El, proceso de atención de Cirugía Plástica de la E S E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: Atención de urgencias, atención en hospitalización, consulta de resultados y realización de cirugía programada, atención interconsultas de otros servicios, atención por consulta externa, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad. La capacidad actual de la institución en su planta de personal es de solo 191 horas mensuales, representada en 1 especialista de planta de 44 horas semanales En consecuencia, el Hospital necesita contratar con una persona jurídica o por propuestas parciales la realización del proceso de atención




	INVITACION CONTRATACION DIRECTA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-020
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013
Grupo Adquisición Bienes y Servicios	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 6 de 11	


especializada en CIRUGÍA PLASTICA para lo cual requiere de 144 horas semanales (576 mensuales) para (4) cirujanos Plásticos, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso. 1. **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato corresponde a **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA PLASTICA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y conforme las especificaciones, cantidades y valores descritos en la CLAUSULA QUINTA. **PARÁGRAFO:** Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación del servicio público esencial de la salud, el contratista debe desarrollarlo con la idoneidad, eficiencia, eficacia y oportunidad requerida. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a cumplir con el objeto del contrato definido en la cláusula primera, por el tiempo convenido en la cláusula cuarta, de manera idónea, eficiente y oportuna, desarrollando las siguientes actividades: **A. GENERALES: EL CONTRATISTA** 1) Se obliga a mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del servicio. 2) A cumplir las obligaciones generadas del presente contrato con la totalidad del grupo que se encuentra determinado e identificado en la propuesta. 3) A no generar gastos adicionales al HOSPITAL, por razones de ampliación del personal de planta, horarios adicionales y/o dotación de equipos y muebles de oficina. 4) El CONTRATISTA se obliga a presentar informe de actividades (Bitácora de actividades). De ello deberá rendir informe para la presentación de su factura de cobro. 5) EL CONTRATISTA debe cumplir las actividades enunciadas en el numeral primero de la presente cláusula con el cubrimiento de los siguientes turnos: El servicio se requiere para cubrir las siguientes dependencias del Hospital: Urgencias, adulto y pediátrica. Consulta externa. Hospitalización, todos los servicios. Quirófanos. Realizar de forma presencial las actividades de atención de urgencias 6). EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF); el incumplimiento de esta obligación será causado para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora; lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2.003. 7) EL CONTRATISTA, junto con sus profesionales deberán observar la resolución 1995 de 1999, utilizando sello en todos sus procedimientos. 8). El contratista participará en la reunión de complicaciones programada por el HOSPITAL para la evaluación de los pacientes atendidos por el CONTRATISTA. 9) Radicar la facturación de los servicios prestados, junto con la correspondiente certificación de servicios prestados emitida por el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios prestados. 10). **B. ESPECÍFICAS:** 1) A realizar oportunamente “todas” las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención de cirugía plástica, solicitadas por la ESE HUEM, donde se necesiten. 2) Presentar antes del 25 de cada mes la programación del recurso humano necesario para la realización del proceso, durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación única del servicio en la institución, quien lo hará entre el 20 y el 23 de cada mes. 3) Cubrir las 24 horas las urgencias de la ESE HUEM, con disponibilidad de medico especialista en cirugía plástica según lo estipulado anteriormente para la atención inmediata de los casos. 4) Notificar las complicaciones quirúrgicas y eventos adversos. 5) Elaboración de rips sistematizados. 6) Resolver la situación del paciente de urgencias en las primeras 24 horas posterior a su ingreso. 7) Realizar la revista diaria y de urgencia en la ESE HUEM independientemente del medico de urgencias de turno. 8) A presentar oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes

		INVITACION CONTRATACION DIRECTA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-020
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013	
Grupo Adquisición Bienes y Servicios	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 7 de 11		

inmediatamente anterior. 9) Realizar el registro diario y record de actividades realizadas como soporte de sus cuentas de cobro mensuales para evitar glosas. 10) Realizar de forma presencial las actividades de atención de urgencias cirugía plástica, durante las 24 horas del día de acuerdo a la gravedad del caso. 11) Cumplir de forma presencial y puntual los turnos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el turno. 12) Solicitar las notas de referencia de los usuarios que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar las notas de contrarreferencia de los mismos a los centros de atención médica de origen en la periferia o a la consulta externa de la ESE HUEM, según sea necesario. 13) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado. 14) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución. 15) Elaborar la historia clínica de los usuarios que atienda. 16) Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes medicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc. 17) Expedir oportunamente a cada usuario la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o consulta externa. 18) Realizar visitas diarias a los pacientes internos bajo su responsabilidad. 19) Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento. 20) Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el usuario atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios. 21) Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, etc.) en los formatos correspondientes. 22) Diligenciar en forma oportuna, legible y completa los formatos no poss preestablecidos de ley y/o los estandarizados por la institución (resolución 3099 de 2008). 23) Responder las interconsultas solicitadas por otras especialidades, incluidas las solicitadas por la uci y cuidado intermedio, dentro de de las 24 horas siguientes a su solicitud, excepto casos de urgencia en los cuales la atención debe ser inmediata. 24) Efectuar el resumen de alta (epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el turno. 25) Acatar las normas y reglamentos establecidos por el hospital. 26) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomoclínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada. 27) Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada. 28) Colaborar en la elaboración y revisión de las guías de práctica clínica (protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la unidad y aplicarlas. 29) Mantener informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización. 30) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** El HOSPITAL se obliga a: 1. Cancelar los valores que se facturen dentro de los plazos estipulados. 2. Posibilitar el acceso al HOSPITAL del contratista y sus dependientes al área en jornadas normales de trabajo y, en jornadas especiales de ser necesario. 3. Para ejercer el control de la ejecución contractual y fijar los lineamientos correspondientes, el Subgerente de Servicios de Salud podrá convocar a reuniones al contratista y el supervisor y/o interventor del contrato. 4. Revisar la facturación y generar la glosa a través del supervisor, conforme al siguiente procedimiento: a) Notificar por conducto del supervisor la glosa, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura. b) El CONTRATISTA dispondrá de diez (10)

		INVITACION CONTRATACION DIRECTA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-020
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013	
Grupo Adquisición Bienes y Servicios	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 8 de 11		


días hábiles para responder la glosa. c) Resolver las glosas en primera instancia, a través del Subgerente de Servicios de salud, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la respuesta de la glosa dada por el CONTRATISTA. d) El CONTRATISTA, dentro del término de diez (10) días hábiles, podrá interponer recurso de reposición y/o apelación ante el Gerente, los cuales deberán resolverse dentro del término de diez (10) hábiles, plazo dispuesto para cada uno de los recurso. 5. Proporcionar la actual infraestructura física y condiciones del área: locación, depósitos, aseo, mantenimiento, aireación iluminación, equipos, muebles, elementos, formatos, papelería, normatividad general y específica, actividades a realizar y procedimientos. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución es de tres (3) meses contados a partir del acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La duración del contrato estará sujeta al agotamiento del tiempo previsto o al agotamiento de los recursos imputados, condición que podrá variar de acuerdo a los factores externos no dependientes de la institución como la demanda de servicio, las situaciones catastróficas o de fuerza mayor que afectan la producción calculada. **PARAGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial estimado para la presente invitación es de NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$98.880.000) M/CTE., se proyecta pagar a razón de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$32.960.000), mensuales, de acuerdo la radicación de la facturación a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, siguientes a la presentación y radicación de las cuentas. Cada consulta, interconsulta o procedimiento realizado, pagara la tarifa establecida en Manual Tarifario Decreto 2423 del 2006 (tarifas actualizadas a 2014), menos el 20% para un tope máximo por la totalidad de los servicios prestados por los especialistas de NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$98.880.000) M/CTE, pagaderos a 90 días, quedando como valor tope máximo, si hay mayor facturación que darán los valores sujetos a condiciones de recaudo, con las mismas condiciones del descuento del 20%, de la cual la facturación debe ser radicado y reconocida por la ESE HUEM, dentro del plazo de ejecución 3 meses, contados a partir del acta de inicio. En caso de superar el monto asignado deberá tener autorización de la Subgerencia de Servicios de Salud, o hasta el agotamiento de los recursos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si el pago mensual estimado se efectúa dentro de los (90) noventa días subsiguientes a la facturación debidamente aceptada y aprobada por la E.S.E HUEM, se deducirá el 20% del valor de la misma. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Cuando exceda el valor tope mensual estimado con antelación, el cual serán pagados a partir del RECAUDO EFECTIVO de la factura, en las mismas condiciones del descuento del 20% a favor del hospital. **PARAGRAFO TERCERO:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley. : **PARÁGRAFO CUARTO.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo del HOSPITAL originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2014, rubro: 21120202, denominación Remuneración por servicios técnicos Operativos; para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - C.D.P. No: 181 del 31 de enero de 2014. **PARÁGRAFO QUINTO.-** Los informes del supervisor se sustentarán en la factura o documento equivalente y aquellos otros documentos soportes que se deriven de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO SEXTO:** El valor del contrato incluye todos los costos directos e

		INVITACION CONTRATACION DIRECTA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-020
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013	
Grupo Adquisición Bienes y Servicios	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 9 de 11		


indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro- Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el artículo 95 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, de la siguiente manera:

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	10	
2	CALIDAD DEL SERVICIO	TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	10	
4	RESPONSABILIDAD PROFESIONAL	TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	NA	200 SMLV por cada profesional.

CLÁUSULA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía ejecutiva, sin constitución en mora ni requerimiento alguno. **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos disponibles 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad. 5) En el evento que la ESE HUEM genere modificación en su planta de personal. 6) En el evento que el gobierno nacional expida normatividad aplicable a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO para la contratación de personal misional y efectúe el aporte de los recursos para tal fin. **CLÁUSULA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación. **CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las

	INVITACION CONTRATACION DIRECTA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-020
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013
Grupo Adquisición Bienes y Servicios	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 10 de 11	

personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- SUPERVISIÓN:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013-Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la ESE HUEM, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la ESE HUEM adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** La ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2 y 3 de

	INVITACION CONTRATACION DIRECTA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-020
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013
Grupo Adquisición Bienes y Servicios	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 11 de 11	

este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La Empresa dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio.

CLÁUSULA VIGESIMA.- CADUCIDAD: En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUEM por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- MODIFICACION Y ADICION: El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Manual de contratación de la E.S.E. HUEM.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de San José de Cúcuta.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Por tanto, toda información a la que tenga acceso el contratista se entenderá protegida y debe garantizarse la reserva legal de la documentación que se encuentre amparada por la misma; en razón de lo cual solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad y en desarrollo del objeto contractual. Para constancia se firma en la Ciudad de San José de Cúcuta a los, **28 de marzo de 2014.**

EL HOSPITAL

EL CONTRATISTA

Gerente
E.S.E. Hospital Erasmo Meoz

Gerente

Aprobó: JMC, Coordinadora GABYS
Reviso: Abogada
Proyectó: Ana Ortiz, Técnico Administrativo

